

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18212 *ORDEN de 12 de julio de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Truchas (León).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 25 de abril de 1975 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Truchas (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Truchas (León), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Truchas (León), declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de abril de 1975.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

18213 *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se autoriza el cambio de denominación social de «Frutos y Concentrados, S. A.» (FRUCOSA), por el de «Concentrados de Uva, S. A.» (CONUVA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por «Concentrados de Uva, S. A.» (CONUVA), para que se autorice el cambio de la denominación social «Frutos y Concentrados, Sociedad Anónima» (FRUCOSA), promotora de la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados en Requena (Valencia), que fué declarada comprendida en sector industrial agrario de interés preferente por Orden de 7 de agosto de 1965.

Este Departamento, visto el informe favorable emitido por el Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien autorizar el cambio de denominación social de «Frutos y Concentrados, S. A.» (FRUCOSA), por la de «Concentrados de Uva, S. A.» (CONUVA), permaneciendo invariable las condiciones por las que se concedieron los beneficios de interés preferente y quedando sujeta la nueva razón social, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

18214 *ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se aprueba el proyecto definitivo de ampliación de una sala de despiece de carnes en Riudarenes (Gerona), por «Batallé Hermanos, S. A.»*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de ampliación de una sala de despiece de carnes en Riudarenes (Gerona), por «Batallé Hermanos, Sociedad Anónima», requerido

en la Orden de este Departamento de 4 de diciembre de 1973, por la que se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la citada industria, cuyo presupuesto de inversión asciende a dos millones setecientos veinte mil cuatrocientas veinticuatro (2.720.424) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

18215 *ORDEN de 21 de julio de 1975 por la que se proroga la Orden de 27 de diciembre de 1974 que concedió a la Mutualidad General de Funcionarios de este Departamento plazo de seis meses para proceder a la coeficientación de su personal.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, aceptando la propuesta elevada por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios de este Departamento sobre nueva prórroga de otros seis meses para proceder a la coeficientación de todos sus asociados, amplía el plazo que se concedió, que finalizará el 31 de diciembre de 1975, con el fin de que, conocidos los resultados económicos de este año 1975, caso de ser favorables, fijar la cuantía de las nuevas cuotas y pensiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios de este Departamento.

18216 *ORDEN de 23 de julio de 1975 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la modificación, en lo que a elaboración de leche higienizada se refiere, de la central lechera que la Entidad «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», posee en Barcelona (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por don Enrique Mercadal Pomar, Director general de «La Lactaria Española, S. A.», para acoger a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la modificación, en lo que a elaboración de leche higienizada se refiere, de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Barcelona (capital), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la modificación, en lo que a elaboración de leche higienizada se refiere, de la central lechera que la Entidad «La Lactaria Española, S. A.», posee en Barcelona (capital), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente e), centros de recogida de leche, higienización de leche y fabricación de quesos, el artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente únicamente la actividad de elaboración de leche higienizada.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto total de 13.314.904 pesetas, de las que 1.808.040 pesetas corresponden a las instalaciones para la elaboración de leche higienizada.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución ministerial, para que la Entidad interesada justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria, así como para que señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del capital fijo.

Seis.—Dentro del plazo señalado en el punto anterior se dará comienzo a las obras e instalaciones que deberán estar terminadas antes del 31 de octubre de 1976 y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.